



Anexo a ley 4025-A



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República
Argentina". Ley N° 3749-A

Número: DEC-2023-2440-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 28 de Agosto de 2023

Referencia: PAUTA SALARIAL-INCREMENTO DICIEMBRE INST. DEF. PUEBLO

VISTO: La actuación electrónica N° E4-2023-7457-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), se considera necesario continuar con la ejecución de la política salarial propiciada para el año en curso;

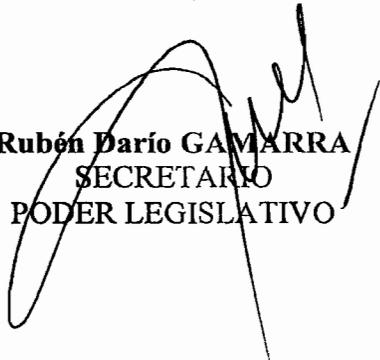
Que mediante Decreto N° 675/23, se otorgó un incremento porcentual acumulativo en la escala de remuneraciones del personal comprendido en la jurisdicción 47 - Instituto del Defensor del Pueblo, creado por Ley N° 843-A;

Que con el objetivo de instalar progresivamente los principios de justicia social y salario digno en concordancia con una administración razonable de los recursos provinciales, mediante Decreto N° 2370/23, se modificó parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 675/23;

Que continuando con la ejecución de la política salarial, resulta necesario establecer un incremento en el porcentaje otorgado para el mes de diciembre de 2023, para el personal comprendido en la jurisdicción 47- Instituto del Defensor del Pueblo;

Que conforme lo expuesto y con la finalidad de implementar de manera inmediata dicha medida, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal el que deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros y su posterior ratificación legislativa;

Que en la presente medida intervienen, la Contaduría General de la Provincia, las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; y cuenta con el aval del titular del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;


Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO


Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO



Anexo a ley 4025-A

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifíquese parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2370/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Establézcase incrementos acumulativos sobre los Haberes Básicos, de la Escala de Sueldos del personal de la Jurisdicción 47- Instituto del Defensor del Pueblo, según el cronograma que se detalla a continuación:

- a) A partir del 1 de marzo de 2023 un veinte por ciento (20%).
- b) A partir del 1 de mayo de 2023 un diez por ciento (10%).
- c) A partir del 1 de julio de 2023 un diez por ciento (10%).
- d) A partir del 1 de agosto de 2023 un ocho por ciento (8%).
- e) A partir del 1 de octubre de 2023 un doce por ciento (12%).
- f) A partir del 1 de diciembre de 2023 un doce por ciento (12%)."

Artículo 2°: La erogación que demande la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción, conforme con la naturaleza de la misma.

Artículo 3°: El presente instrumento legal, será refrendado en acuerdo general de ministros, ad-referéndum de la Cámara de Diputados, para su ratificación.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SANTIAGO AGUSTÍN PEREZ PONS
Ministro

Min. de Planificación, Economía e Infraestructura

ALDO FABIÁN LINERAS
Ministro

Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

SEBASTIAN LIFTON
Ministro

Min. de Producción, Industria y Empleo

MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra

Ministerio de Desarrollo Social

JUAN MANUEL CHAPO
Ministro

Ministerio de Gobierno y Trabajo

GLORIA BEATRIZ ZALAZAR
Ministra

Ministerio de Seguridad y Justicia

CAROLINA PAOLA CENTENO
Ministra

Ministerio de Salud Pública

JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador

Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Tucumán
Date: 2023.08.28 16:46:13 ART


Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO


Carmen Noemí DELGADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO